

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

214°, 165° y 25°

Caracas, 02 de julio de 2024

SAPI-DRPI-AO N° 15-2024

AVISO OFICIAL

Se les informa a los interesados y al público en general, que esta Dirección de Registro de la Propiedad Intelectual, procede mediante el presente Aviso Oficial a conceder un Plazo de Gracia de seis (06) meses posteriores al vencimiento del lapso de renovación, para el mantenimiento de los derechos de propiedad industrial, debiendo cancelar la sobretasa prevista según el tarifario oficial de servicios del SAPI.

El presente Aviso se realiza acogiendo al Aviso Oficial identificado con el alfanumérico DG-09-2020 de fecha 1° de octubre de 2020, en el que se informó que a partir de esa fecha "(...) se estarán aplicando en forma directa las normas sustantivas y adjetivas para la obtención y defensa de los derechos que sean más favorables a los administrados, contenidas (...) en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), por lo que (...) los interesados podrán invocar dichas disposiciones en las solicitudes formuladas ante este Servicio Autónomo, así como las de otros acuerdos internacionales sobre la materia a los que remite el ADPIC y que igualmente hayan sido incorporados al orden interno mediante la correspondiente ley aprobatoria (...)"

A tal efecto, se insta a los usuarios a continuar realizando sus solicitudes de renovación de los derechos de propiedad industrial tal como se hace en la actualidad, tomando en consideración la posibilidad de mantener la titularidad de los mismos a través del Plazo de Gracia otorgado.

Publíquese,

Hendrick J. Perdomo Colmenares

Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.720 de fecha 22/09/2023.

